

Turia a favor de don José María de Belda y González-Madroño, por fallecimiento de su padre, don Fernando de Belda y de Egula.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 22 de mayo de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**11971** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego Villalón Bravo la sucesión en el título de Marqués de Pilares.

Don Diego Villalón Bravo, debidamente representado por su madre, doña María Cruz Bravo Asenjo, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pilares, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Villalón y Villalón Daoiz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**11972** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime Dezcallar Machimbarrena la sucesión en el título de Marqués del Palmar.

Don Jaime Dezcallar Machimbarrena ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Palmar, vacante por fallecimiento de su padre, don Jorge Dezcallar y Moysi lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**11973** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Juan Bautista Orlandis-Habsburgo y Villalonga y don Jorge Truyoys y Dezcallar en el expediente de sucesión del título de Conde de Montenegro.

Don Juan Bautista Orlandis-Habsburgo y Villalonga y don Jorge Truyoys y Dezcallar han solicitado la sucesión en el título de Conde de Montenegro, vacante por fallecimiento de don Lorenzo de Spuig y Sastre, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**11974** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Juan Bautista Orlandis-Habsburgo Villalonga y don Jorge Truyoys y Dezcallar en el expediente de sucesión del título de Conde de Montoro.

Don Juan Bautista Orlandis-Habsburgo Villalonga y don Jorge Truyoys y Dezcallar ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Montoro, vacante por el fallecimiento de don Lorenzo de Spuig y Sastre, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**11975** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego del Alcázar y Caro la rehabilitación en el título de Marqués de Casalgerardo.

Don Diego del Alcázar y Caro ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Casalgerardo, concedido a don José Luchesse y Loportó en 1 de agosto de 1682, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**11976** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María de Tena y de Enderica, a doña Adelaida de León y Enderica y a don Manuel Chaves Rubio en el expediente de rehabilitación del título de Marqués del Espinal.

Doña María de Tena y de Enderica, doña Adelaida de León y Enderica y don Manuel Chaves Rubio han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués del Espinal, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**11977** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Castellano y Barón la sucesión por cesión en el título de Conde de Trastámara.

Don Rafael Castellano y Barón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Trastámara por cesión de su madre, doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 23 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**11978** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Mariano Fontecilla Lira y a don Carlos Alberto Gaztúa Calvo en el expediente de sucesión por cesión del título de Marqués de Montepío.

Don Mariano Fontecilla Lira solicitó la sucesión en el título de Marqués de Montepío por cesión de su abuelo don Mariano Fontecilla Varas, a la que se opuso don Carlos Alberto Gaztúa Calvo, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**11979** ORDEN de 10 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de abril de 1974, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Agustín Porto Regueras y 26 más.

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Agustín Porto Regueras, don Ramón Garruta Ruiz, don Joaquín Castellanos Fernández, don José María Sáez Martínez, don Juan Pérez Martínez, don Manuel Fernández Díaz, don Juan Holgado Hernández, don Miguel Galvo Lisboa, don Valeriano Baltasar de la Iglesia, don Bartolomé Bover Vaquer, don José Saavedra Varela, don Diego Ponce Pérez, don Longinos Gómez Martín, don Luis Cano Cano, don Elpidio Niño Jiménez, don José Murjel Nacarino, don Melitón Lázaro Lázaro, don Antonio Ramos Correa, don Alejandro Asesio Orús, don José Borrego Reyes, don Agapito Correa Cantero, don Alfonso Fernández Díaz, don Juan Díaz Valentín, don José Ibáñez López, don José Martínez Díaz, don José Álvarez Fernández, don Angel González Corral y don Francisco Rodríguez Pérez, representados por el Procurador don Antonio Rueda Baurista, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que les denegó el ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Tenientes, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo formulado por los Suboficiales que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, en relación con la Orden del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971 y resoluciones del mismo Departamento sobre su ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente; y

desestimando la petición de declaración de entrada en vigor de la Ley 4/1972, en la fecha del 1 de marzo de dicho año; todo ello sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Personal.

**11980** ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de abril de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Jiménez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: De una, como demandante, don Francisco Fernández Jiménez, Comandante de Infantería, quien postula por sí mismo, y, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército; se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Jiménez, Comandante de Infantería retirado, en su propio nombre y derecho, contra Resolución de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de uno de julio de mil novecientos sesenta, que desestimó la petición de recurso sobre reconocimiento del derecho al percibo de indemnización por privación de vivienda, declaramos que dicha Resolución se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército.

**11981** ORDEN de 7 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de mayo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Gallardo Córcoles y dos más.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandantes, don Juan Gallardo Córcoles, don Adolfo Guardia García y don Enrique Mendicuti Palou, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de febrero y 9 de mayo de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Gallardo Córcoles, don Adolfo Guardia García y don Enrique Mendicuti Palou, Coroneles del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con-

tra las resoluciones del Ministerio del Ejército fechas 9 de febrero y 9 de mayo de 1973, debemos declarar y declaramos nulas estas resoluciones y, consecuentemente, que los recurrentes tienen derecho a la percepción del complemento de destino por responsabilidad en la función, regulado por la Orden de dicho Ministro del 23 de mayo de 1972 («Diario Oficial» número 119, del día 26); y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio del Ejército y Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**11982** ORDEN de 14 de mayo de 1974 por la que se actualizan las habilitaciones de Puntos de Costa de 5.ª clase de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Del estudio practicado en esa Dirección General para la actualización de las habilitaciones aduaneras de la provincia de Barcelona, se deduce la conveniencia de considerar ultimadas determinadas habilitaciones de Puntos de Costa de 5.ª clase, carentes de razón de ser por haber desaparecido los tráfico en ellos se efectuaba o superado otras causas que determinaron su creación;

Vistos el apéndice número 1 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas y los artículos 3.º y 13 del mismo texto legal, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se suprimen las siguientes habilitaciones de Puntos de Costa de 5.ª clase:

a) Comprendidas en el apéndice número 1 de las Ordenanzas de Aduanas: Badalona, playa de Gabá, playa de Villanueva y Geltrú, Rada de Malgrat y Sitges.

b) Procedentes de Ordenes ministeriales posteriores: Arenys de Mar, Orden ministerial de 5 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1950) y Orden ministerial de 15 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1954); fondeadero de «Butano, S. A.», junto al Faro de Prat de Llobregat, Orden ministerial de 19 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1966).

2.º Quedan vigentes las habilitaciones de Puntos de Costa de 5.ª clase de: Puerto de Valcarca, con la habilitación comprendida en el apéndice número 1 y Orden ministerial de 23 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1963); puerto de Villanueva y Geltrú, para importación de carbones, madera sin labrar, duelas y flejes de hierro y operaciones autorizadas en Orden ministerial de 22 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1955) y Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1965); sistema de descarga de naftas frente a la playa de San Martín e instalaciones de «Catalana de Gas y Electricidad», según Orden ministerial de 28 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**11983** ORDEN de 27 de mayo de 1974 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Delegación General para España de la Entidad «Italia Seguros, Sociedad por Acciones» (E-28), el ramo de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 30 de enero de 1974, levantada a la Delegación General para España de la Entidad «Italia Seguros, Sociedad por Acciones», domiciliada